



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación con el Lic. Daniel Pagano

---

**Visto:** el Expediente Electrónico EX-2022-12881-TSJ-DCOMPRAS; y las Resoluciones n° 51/2021, 101/2021, 55/2022, 103/2022, 46/2023, 82/2023 y 24/2024, y

**Consideran:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de servicios profesionales con el licenciado Daniel Pagano, CUIT 20-22470199-4, por un plazo de seis (6) meses, con el objeto de brindar tareas de consultoría externa para el Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2024-36052-TSJ-DIT.

La Presidencia del Tribunal tomó conocimiento de la solicitud y la remitió a sus efectos, según se aprecia en la NO-2024-41123-TSJ-PRES.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato, con su anexo correspondiente a la cláusula de confidencialidad (ver IF-2024-41157-TSJ-DCOMPRAS e IF-2024-41181-TSJ-DGA).

La Dirección de Contaduría produjo su intervención y efectuó la pertinente afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.30000.3.9.6, tal lo obrante en el IF-2024-41553-TSJ-DCONTA.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-41687-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con el licenciado Daniel Pagano, CUIT 20-22470199-4, por el plazo de seis (6) meses, período comprendido entre el 15 de diciembre de 2024 y el 14 de junio de 2025, por un importe total de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$22.746.588.-), a efectivizarse en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.791.098.-), equivalentes al valor de ciento veinte (120) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Informática y Tecnología.
2. La contratación tendrá por **Objeto** brindar tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal Superior de Justicia.
3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:
  1. Monitoreo para mejora permanente de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ;
  2. Continuar con la segregación de la red actual, que se encuentra implementada en capa 2, para llevarla a un esquema de capa 3, diferenciando servicios por VLANs y subnet específicas;
  3. Revisión y reingeniería permanente de servicios de Seguridad de la red en general y VPN, Integración de la telefonía IP y telefonía tradicional, Esquema de la solución de DHCP y DNS, Esquema de los servicios de Active Directory;
  4. Asesorar y colaborar en la confección de pliegos para la adquisición de tecnología informática, en la implementación de mejoras y estándares de la industria y evaluación de la capacidad actual de la red;
  5. Soporte operativo de redes;
  6. Resolución de Incidencias sobre Redes de Comunicaciones y Servicios Asociados;
  7. Administración Integral de los distintos Activos de Red;
  8. Optimización del Sistema actual de Monitoreo;
  9. Participación en evaluación de Tecnologías, Equipamiento y Soluciones a incorporar;
  10. Mantenimiento Correctivo, Evolutivo y Preventivo General de Redes.
  11. Soporte General de infraestructura.

- 4. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 5. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 1.30000.3.9.6, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.
- 6. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.